

REPORTE/RV: RÉPLICA AL RECURSO DE APELACIÓN || RAD. 2023-00079-01 (3291) || DEMANDANTE. HAYDEE TRIVIÑO GOMEZ Y OTROS || DEMANDADO. HENRY ROJAS MEJÍA Y OTROS

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mar 14/05/2024 11:09

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (692 KB)

Réplica al recurso de apelación 2023-00079-01.pdf; RÉPLICA AL RECURSO DE APELACIÓN __ RAD. 2023-00079-01 (3291) __ DEMANDANTE. HAYDEE TRIVIÑO GOMEZ Y OTROS __ DEMANDADO. HENRY ROJAS MEJÍA Y OTROS.eml;

Buenos días estimados.

Por el presente reporto que el día 3 de mayo de 2024, radiqué ante el Tribunal Superior de Cali-Sala Unitaria Civil, réplica al recurso de apelación interpuesto por la contraparte en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali el día 4 de abril de 2024. La réplica mencionada fue radicada desde el correo de Darlyn y en representación de los señores Henry Rojas y Paola Morales.

Respecto a la prosperidad del recurso de la contraparte: considero que el mismo tiene vocación de prosperar toda vez que, si bien la sentencia de primera instancia fue favorable a los intereses de nuestro cliente, se pudo establecer a través de los interrogatorios de parte la existencia del contrato de transporte, y que la señora Haydee Triviño tuvo que ser llevada al hospital por el dolor que manifiesta haber sentido a causa de que el vehículo conducido por el señor Henry Rojas haya pasado sobre escombros.

Si bien en la valoración realizada a la víctima se señala que la misma padece de osteoporosis, dando la posibilidad a que esta enfermedad sea la causa de la lesión en la vértebra L11, situación que además deberá valorar el Ad quem, lo cierto es que al encontrarse probado el contrato de transporte y el hecho de que la señora Haydee Triviño fuera llevada al hospital luego de que el vehículo en el que se transportaba pasara sobre escombros, considero que es posible establecer la responsabilidad civil contractual derivada del contrato de transporte sin que se constate en el expediente prueba alguna que dé cuenta de una causa extraña que permita la exoneración de la responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 992 del Código de Comercio.

Solicito amablemente al CAD cargar el presente reporte, los documentos anexos y la cadena de correo al CASE No. 19322, y al CASE No. 13551.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Junior

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 3 de mayo de 2024 16:40

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RE: RÉPLICA AL RECURSO DE APELACIÓN || RAD. 2023-00079-01 (3291) || DEMANDANTE. HAYDEE TRIVIÑO GOMEZ Y OTROS || DEMANDADO. HENRY ROJAS MEJÍA Y OTROS

Estimado Daniel, muy buenas tardes,

Amablemente remito lo solicitado. Porfa recuerda reportar la actuación y solicitar al CAD cargar las piezas.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darling Mz <darlingmarcela1@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de mayo de 2024 16:37

Para: Rama judicial cali <sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pilarposso@hotmail.com <pilarposso@hotmail.com>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; fjhurtado@hurtadogandini.com <fjhurtado@hurtadogandini.com>; diego cordoba bonilla <leocordoba62@hotmail.com>; paomoraesp@hotmail.com <paomoraesp@hotmail.com>

Asunto: RÉPLICA AL RECURSO DE APELACIÓN || RAD. 2023-00079-01 (3291) || DEMANDANTE. HAYDEE TRIVIÑO GOMEZ Y OTROS || DEMANDADO. HENRY ROJAS MEJÍA Y OTROS

HONORABLE

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA UNITARIA CIVIL

Atn.: Jorge Jaramillo Villarreal.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DEMANDANTE: HAYDEE TRIVIÑO GÓMEZ Y OTROS.

DEMANDADO: HENRY ROJAS MEJÍA Y OTROS.

RADICACIÓN: 760013103013-2023-00079-01 (3291)

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, mayor y vecina de Popayán, con C.C. No. 1.061.751.492 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la señora **PAOLA ANDREA MORALES PELÁEZ** y del señor **HENRY ROJAS MEJÍA**, **REASUMO** el poder otorgado, y encontrándome dentro del término de Ley, comedidamente procedo a descorrer el traslado del recurso de apelación interpuesto por HAYDEE TRIVIÑO GOMEZ, NATALIA TORRES TRIVIÑO, JOSÉ ALCIDES TRIVIÑO PINEDA y GRACIEL GÓMEZ DE TRIVIÑO en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Cali en audiencia del día 4 de abril del año 2024, solicitando desde ya que la mencionada providencia sea confirmada en su integridad.

Anexo documento en formato PDF.

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES

C.C. No. 1.061.751.492